

### III. ACTOS ADMINISTRATIVOS

#### B) SUBVENCIONES Y BECAS

##### Conselleria de Educación, Cultura, Universidades y Empleo

*EXTRACTO de la Resolución de 30 de diciembre de 2024, por la que se convocan becas para la realización de estudios universitarios -exención de tasas- durante el curso académico 2024-2025 en las universidades que integran el Sistema Universitario Valenciano.*

BDNS (identif.): 809501.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria, cuyo texto completo puede consultarse en la Base de datos nacional de subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/809501>)

##### *Primero. Objeto*

Convocar para el curso 2024-2025 el procedimiento para el otorgamiento de las becas para la realización de estudios universitarios en las universidades que integran el Sistema Universitario Valenciano, a las que hace referencia el artículo 2 de la Ley 4/2007, de 9 de febrero, de coordinación del Sistema Universitario Valenciano.

##### *Segundo. Personas beneficiarias y estudios comprendidos*

1. Podrá solicitar beca para la realización de estudios universitarios el alumnado matriculado, durante el curso académico 2024-2025, en las universidades que integran el Sistema Universitario Valenciano, así como en los centros adscritos, en cualquiera de las enseñanzas siguientes:

a) Enseñanzas universitarias adaptadas al Espacio Europeo de Educación Superior conducentes a títulos oficiales de grado y de máster universitario.

b) Complementos de formación para acceso u obtención del título de máster y créditos complementarios para la obtención del título de grado.

2. No se incluyen en esta convocatoria exenciones ni becas para la realización de estudios correspondientes a tercer ciclo o doctorado, estudios de especialización ni estudios conducentes a la obtención de títulos propios de las universidades.

##### *Tercero. Bases reguladoras*

Por Orden 21/2016, de 10 de junio, de la Conselleria de Educación, Investigación, Cultura y Deporte, se aprobaron las bases reguladoras para la concesión de las becas para la realización de estudios universitarios en las universidades de la Comunitat Valenciana (DOGV n.º 7805, de 14 de junio de 2016).

##### *Cuarto. Financiación*

Las subvenciones contenidas en la presente convocatoria se concederán con cargo a los presupuestos de la Generalitat del ejercicio 2025, por un importe global máximo estimado de 5.000.000,00 de euros (cinco millones de euros), con cargo a la aplicación presupuestaria G01090301.422E00.4, línea de subvención S0225 «Becas alumnado enseñanzas universitarias y estudios superiores», del subprograma presupuestario 422E00 «Universidad y Estudios Superiores».

##### *Quinto. Plazo de presentación de las solicitudes*

El plazo de presentación de solicitudes telemáticas será de un mes, a partir del día siguiente al de la publicación en el *Diari Oficial de la Generalitat Valenciana*.

En el supuesto de presentarse más de una solicitud telemática se considerará válida la última presentada.

En caso de duda puede consultar el manual publicado en el siguiente enlace:

<https://ceice.gva.es/es/web/universidad/becas-de-estudios-universitarios>

El punto de acceso a la tramitación electrónica es la sede electrónica de la Generalitat, accesible en la dirección web <https://sede.gva.es>. El acceso directo a este trámite estará disponible en el siguiente enlace:

[https://www.gva.es/es/inicio/procedimientos?id\\_proc=265&version=amp](https://www.gva.es/es/inicio/procedimientos?id_proc=265&version=amp)

València, 30 de diciembre de 2024

José Antonio Rovira Jover

Consejero de Educación, Cultura, Universidades y Empleo